

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Enero de 1919.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS**

REAL ORDEN NUM. 51.

Itmo. Sr.: No habiéndose asignado al Sindicato de fabricantes de harina de León por la Real orden de 11 del corriente ni por disposiciones anteriores de este Ministerio más zona para la adquisición de trigo que la de su propia provincia, por estimar que con ella bastaba para el buen funcionamiento de su industria y para el abastecimiento de la comarca respectiva, y habiendo demostrado la experiencia que la citada zona de compras es por sí sola insuficiente, y que, de seguir así, se correría el riesgo de que quedara paralizada tan importante industria, con grave quebranto del abastecimiento de la provincia, dada la actual escasez en ella del indicado cereal por las crecidas ventas á otros Sindicatos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

A partir de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de

Madrid, el Sindicato de fabricantes de harina de León pedrá adquirir trigo en su propia provincia y en las de Palencia, Burgos, Valladolid, Soria, Zamora y Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1919.—Argente.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Enero de 1919.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 274.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

**ANUNCIO**

A los efectos de la Orden Circular de la Direccion general del Timbre, concediendo un nuevo plazo de canje—que comprende todo el mes próximo de Febrero—para los efectos timbrados suprimidos por la Ley de cinco de Agosto último, se pone en conocimiento del público, que la Representacion de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha designado para efectuar las operaciones del canje, en esta Capital, las expendedorías núm. 13, sita en la Plaza Mayor, y la núm. 23, en la calle de San Martin, y en las Administraciones subalternas los almacenes de las mismas.

Valladolid 28 de Enero de 1919.

—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Núm. 264.

## GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE VALLADOLID

### SUBASTAS-ARBOLADO

CONDICIONES con arreglo á las cuales se autoriza la adjudicacion en pública subasta de la corta, aprovechamiento y sustitucion de los árboles correspondientes á la carretera de tercer orden de Rioseco á Toro, cuyo detalle se expresa en el siguiente estado:

Número de árboles.	SITUACION		MARGEN	Clase de planta.	Circunferencia del tronco á 1'50 metros sobre el suelo.	Aprovechamiento	VALOR	
	Kiló-metros.	Hectó-metros.					por un árbol	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.
3	1	7	Derecha	Chopo	1'10	Entorizo y leña	5'00	15'00
4	1	7	Izquierda	"	0'90	Id.	4'00	16'00
1	2	2	Derecha	"	1'20	Id.	5'00	5'00
2	2	5	Id.	"	0'80	Id.	2'00	4'00
2	2	7	Id.	"	0'70	Id.	1'50	3'00
1	2	8	Id.	"	0'90	Id.	2'00	2'00
5	2	9	Id.	"	0'90	Id.	2'00	10'00
6	2	10	Id.	"	1'00	Id.	3'50	21'00
3	2	1	Izquierda	"	0'60	Id.	2'00	6'00
1	2	2	Id.	"	0'70	Id.	2'00	2'00
2	2	4	Id.	"	0'70	Id.	2'50	5'00
8	2	5	Id.	"	1'10	Id.	4'00	32'00
8	2	6	Id.	"	1'10	Id.	4'00	32'00
14	2	7	Id.	"	1'10	Id.	5'00	70'00
1	2	8	Id.	"	0'90	Id.	3'00	3'00
8	2	9	Id.	"	0'90	Id.	2'50	20'00
5	2	10	Id.	"	1'10	Id.	3'50	17'50
8	3	1	Derecha	"	0'90	Id.	3'00	24'00
15	3	2	Id.	"	0'80	Id.	1'50	22'50
6	3	3	Id.	"	0'70	Id.	2'00	12'00
14	3	4	Id.	"	1'10	Id.	5'00	70'00
6	3	5	Id.	"	1'40	Id.	8'00	48'00
11	3	6	Id.	"	1'40	Id.	8'00	88'00
15	3	7	Id.	"	1'20	Id.	7'00	105'00
14	3	8	Id.	"	0'60	Id.	3'00	42'00
9	3	9	Id.	"	0'60	Id.	2'00	18'00
12	3	10	Id.	"	0'60	Id.	1'50	18'00
10	3	1	Izquierda	"	0'90	Id.	3'00	30'00
14	3	2	Id.	"	0'80	Id.	3'00	42'00
10	3	3	Id.	"	1'10	Id.	6'00	60'00
22	3	4	Id.	"	1'50	Id.	9'00	198'00
10	3	5	Id.	"	1'60	Id.	10'00	100'00
7	3	6	Id.	"	1'40	Id.	9'00	63'00
20	3	7	Id.	"	1'30	Id.	9'00	180'00
14	3	8	Id.	"	0'80	Id.	8'00	112'00
7	3	9	Id.	"	0'60	Id.	1'50	10'50
9	3	10	Id.	"	0'60	Id.	1'50	13'50
307								1520'00

1.º La subasta se verificará en el Gobierno Civil de la provincia el día 24 del mes de Febrero del presente año y á las doce horas de dicho día por pujas á la llana, durante media hora sobre el precio del remate, que es de mil quinientas veinte pesetas (1.520), pudiendo hacer proposi-

cion los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas (152'00). Terminada la subasta se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá á la Pagaduría de Obras Públicas por conducto del funcionario que asista á la subasta con el acta de ésta y devolviendo los demás en el acto á los interesados.

2.º La Jefatura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días y se la comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a). Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia, de la cantidad de... á que asciende la presente valoración.

b). A exhibir al Ingeniero encargado el recibo de pago del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial».

c). Al depósito en la Pagaduría de Obras Públicas de la provincia de la cantidad de mil quinientas veinte pesetas (1.520'00), á responder de la plantación de trescientas cuatro acacias hecha en los kilómetros cuatro y cinco de la misma carretera.

d). A efectuar por su cuenta y riesgo la corta y extracción de los árboles que figuran en la presente relación, adoptando las disposiciones necesarias para evitar perjuicio al tránsito público, á la carretera, sus obras y plantaciones y á las personas ó bienes particulares, debiendo quedar el árbol cortado á tres metros cincuenta centímetros (3,50), más alto que el nivel del suelo del paseo.

e). A efectuar todas las operaciones que sean necesarias para subsanar cualquier desperfecto que al hacer la corta y extracción de los productos pudiera ocasionar en el firme, paseos, cunetas y taludes, no permitiéndose el arrastre de sus productos sobre la carretera, dejando ésta libre de toda clase de residuos.

Para el cumplimiento de esta condición se hará aplicación del Reglamento de Policía y conservación de carreteras, si fuera preciso.

3.º El contratista con entrega de la carta de pago por el importe de la valoración y exhibición del resguardo del depósito, recibirá del Ingeniero encargado orden para que el Capataz marque los árboles objeto de la concesión y permita su corta y extracción con arreglo á estas condiciones.

4.º El contratista viene obligado á hacer la nueva plantación en la primera época que se presente, debiendo abrir para cada árbol un hoyo de ochenta centímetros (0'80) de longitud en todos los sentidos, con un mes de anticipación, colocando los plantones con raíz, llenando el hoyo con tierra escogida y regándolos las veces que sea preciso. Esta plantación se repetirá cuantas veces sea necesario hasta conseguir el indudable arraigo de cada árbol á juicio del Ingeniero encargado. Si en alguna época de plantación no lo hiciera el contratista dentro de los ocho días siguientes al en que se le recuerde, el Ingeniero procederá á efectuar lo necesario con cargo al depósito del contratista. Una vez arraigados todos los árboles, se le devolverá el sobrante de aquél si lo hubiera.

5.º Se declarará rescindida la contrata sin más trámite que el acuerdo correspondiente:

(a) Si el contratista no cumple lo dispuesto en los párrafos (a) y (b) de la condición segunda dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso perderá el depósito provisional cuyo importe se ingresará en la Tesorería como perteneciente al Estado que en otro caso se devolverá al contratista una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

(b) Si no terminase el apeo y extracción en el plazo de seis (6) meses, á contar de la fecha en que se le adjudique la contrata, procediéndose á la venta de los productos que hubieran quedado en la zona de la carretera, ingresando su importe en la Tesorería de Hacienda y dedicando el depósito íntegro á nuevas plantaciones.

Valladolid 27 de Enero de 1919.—El Ingeniero encargado, José Suárez Leal.—Conforme: El Ingeniero Jefe, R. M. Campos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en dicha subasta.

Valladolid 28 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Cortinas.

487

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 280.

### Castronuño.

Incluido en el alistamiento de esta villa como naturales del mismo los mozos Pedro Fernandez Vegas, hijo de Demetrio y María y Constancio Gutierrez Tejedor, hijo de Fabian y Juana, é ignorándose el paradero de ellos y sus padres se les cita por el presente para que comparezcan á las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que han de

verificarse en las horas y días señalados en la ley de Reemplazos vigente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que diere lugar.

Castronuño 30 Enero de 1919.

—El Alcalde, Nicolás Hernandez.

### Castronuño.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se halla vacante la plaza de Practicante Ministrante de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el plazo de quince días. Los aspirantes pre-

sentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo señalado.

Castronuño 30 Enero de 1919.

—El Alcalde, Nicolás Hernandez.

Núm. 276.

### Ceinos.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, las que serán oídas en dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Ceinos 28 de Enero de 1919.

—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Velascálvaro

Villamuriel de Campos

### Ceinos.

Incluido en el alistamiento del reemplazo actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley el mozo José Motos Fernandez, hijo de José y María, que nació en esta villa el día 4 de Noviembre de 1898, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Corporación municipal á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar á las diez horas del día 10 de Febrero próximo, á las siete horas del 16 del mismo mes, y á las ocho del día 2 de Marzo siguiente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ceinos 28 Enero de 1919.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Núm. 265.

### Cogeces del Monte.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Quintos llevado á cabo por este Ayuntamiento, ha sido incluido el mozo Mariano Magdaleno Bermejo del Caz, hijo de Toribio y Faustina, cuyo actual paradero del mismo se ignora como así también el de sus padres; por medio del pre-

sente se les cita para que comparezcan ante esta Corporación en los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, que tendrá lugar los actos del cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar y bajo las responsabilidades consiguientes.

Cogeces del Monte á 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Elías Andrés.

Núm. 270.

### Esguevillas.

En el alistamiento de esta villa formado por el Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento en mozo Valeriano Parra Calvo, hijo de Aniceto y Manuela, que nació en esta población el día 14 de Abril de 1898, cuyo paradero y el de sus padres en la actualidad se ignora; en su virtud se les cita por medio del presente edicto para que concurra á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos respectivamente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Esguevillas á 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Eulogio Miranda.

Núm. 269.

### Marzales.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa y rectificación del mismo como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley de reclutamiento, el mozo Julian Alonso Sarmentero Alvarez, hijo natural de Zoila, nació el cuatro de Noviembre de 1898, ignorándose el actual paradero del mozo y de su madre, se le cita por el presente para que en los días nueve y diez y seis de Febrero próximo y 2 de Marzo se presente en esta Casa Consistorial en que tendrán lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración del soldados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente conforme á la Ley.

Marzales 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Paciano Gallego.

Núm. 277.

**Mayorga.**

A pesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía para saber el paradero del mozo Augusto del Barrio Ayor, hijo de Sabino y de María, que ha sido alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, no ha sido posible indagar la actual residencia del mozo referido, por lo que se le cita por medio del presente para que concurra a esta Casa Consistorial el día nueve y diez y seis de Febrero y dos de Marzo próximo en que tendrá lugar respectivamente la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que su falta de comparecencia dará lugar a las correspondientes responsabilidades que la Ley determina.

Mayorga 29 de Enero de 1919.  
—El Alcalde, Nicolás Moncada.

Núm. 278.

**San Pablo de la Moraleja.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Saturnino Diaz Aranda, cuyo paradero se ignora, hijo de Felipe y Jacinta, por el presente se le cita para que comparezca a las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos se celebrarán los días 9 y 16 del próximo mes de Febrero y 2 de Marzo también venidero, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Pablo de la Moraleja 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Andrés Sarabia.

**PROVINCIA DE VALLADOLID****ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1919.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Alaejos.***Concejales.*

- D. Nicolás Martín Alonso  
 > Victoriano Díez Castroño  
 > Eutimio Hernández Monge  
 > Pedro Morante Moyano  
 > Deogracias Hernández Manjarrés  
 > Teodosio Caballero González  
 > Jerónimo Zapatero Buitron  
 > Mariano Antoraz García  
 > Ángel Santana González  
 > Sixto Santana Casado  
 > Pedro Lucas Alonso

*Mayores contribuyentes.*

- D. Valentin Antoraz Hernandez  
 > Francisco Alonso Medina  
 > Miguel Alonso Medina  
 > Joaquin Alonso Caballero  
 > Ambrosio Barrios Prieto  
 > Santiago Baraja García  
 > Nemesio Buitron Andrés  
 > Francisco Buitron Caballero  
 > Arturo Caballero Gonzalez  
 > Bonifacio Caballero Rodriguez  
 > Pedro Caballero Gonzalez  
 > Federico Carretero Hernandez  
 > Saturio Caballero Rapade  
 > Tomás Caballero Rapado  
 > Prudencio Fernandez Gavilan  
 > Pedro Fernandez Yañez  
 > Eulogio Gonzalez Santana  
 > Dionisio Gallego García  
 > Luis Gonzalez Santana  
 > Mariano Gonzalez Santana  
 > Ulpiano Gonzalez Santana  
 > Aurelio Hernandez Monge  
 > Julian Hernandez Manjarrés  
 > Cipriano Hernandez Galvan  
 > Mariano Guerras Buitron  
 > Jesús Lucas Buitron  
 > Pablo Lucas Villaseca  
 > Elías Martín Alonso  
 > Dámaso Martín Alonso  
 > Alfonso Mela Samaniego  
 > Segundo Manjarrés Lopez  
 > Valentin Martín Alonso  
 > Faustino Nieto Santana  
 > Inocente Nieto Santaaa  
 > Demetrio Perez Santana  
 > José Prada Garrote  
 > Crispulo Santana Casado  
 > Víctor Santos Salamanqués  
 > Inocencio Santana Casado  
 > Francisco Vadillo Santana  
 > Salvador Vadillo Buitron  
 > Pedro Viviano García  
 > Sixto Zapatero Buitron  
 > Antonio Morante Moyano

**Manzanillo.***Concejales.*

- D. Juan Sanz Gomez  
 > Tomás Rodríguez Bayon  
 > Tomás Arranz Perez  
 > Manuel García Frutos  
 > Agustín Peña Perez  
 > Onofre Arranz Carrascal

*Mayores contribuyentes.*

- D. José Peña Frutos  
 > Mariano Frutos Díez  
 > Luis Arranz Carrascal  
 > Juan Arranz Perez  
 > Valentin Arranz Perez  
 > Marcos Prieto Arranz  
 > Florentino Arranz Luengo  
 > Antonio Arranz Luengo  
 > Daniel Peña Perez  
 > Pedro Martín Muñoz  
 > Anastasio Arranz Martín  
 > Isidoro Veganzones Cano  
 > Marcelino Gimeno Samaniego  
 > Regino Gimeno Samaniego  
 > Matías Madrazo Sanz  
 > Ezequiel Sanz García  
 > Cándido Arranz Peña  
 > Indalecio Gomez Perez  
 > Francisco Barbolla Manso  
 > David Abad Rodriguez  
 > Máximo Tejero Sanz  
 > Eleuterio Sanz Martínez  
 > Manuel Arranz Arranz  
 > Pablo Veganzones Arranz

**Muriel.***Concejales.*

- D. Cándido García Zancajo  
 > Daniel Sanchez de la Fuente  
 > Esteban Vivas Vegas  
 > Juan Vicente Sanchez Coca  
 > Telesforo García Saez  
 > Saturnino García del Olmo  
 Existe una vacante por defuncion

*Mayores contribuyentes.*

- D. Juan Coca Mediero  
 > Gabino de Coca Mediero  
 > Ramon Caballero Lopez  
 > Florentino Dominguez Coca  
 > Julian de la Fuente Moyano  
 > Agustin García Lambas  
 > Mariano García Illera  
 > Mariano García Rodriguez  
 > Pedro Jimenez Alonso  
 > Anselmo Jimeno Rodriguez  
 > Gregorio Gonzalez Antonio  
 > Regino Gonzalez Saez  
 > Clemente García Moreno  
 > Restituto Hurtado Gil  
 > Teófilo Lambas Lopez  
 > Teodoro Moreno Coca  
 > Pedro Portero Antonio  
 > Eleuterio Rodriguez García  
 > Quiterio Sanchez Moyano  
 > Julian Vegas Arribas  
 > Benito Moyano Rodriguez  
 > Julio Portillo Avila  
 > Ramon Zancajo García  
 > Enrique Villa Martín  
 > Francisco Pastor Sanchez  
 > Eugenio Huerta García  
 > Ángel García del Olmo  
 > Santiago García del Olmo

**Olivares de Duero.***Concejales.*

- D. Valentin Pelayo Gonzalez  
 > Gonzalo Sinobas Arranz  
 > Regino Martín García  
 > Buenaventura Toribio  
 > Emiliano Urdiales Velasco  
 > Meliton Niño Arranz  
 > Vidal Lázaro Gomez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Pedro Cortijo Toribio  
 > Gregorio Castromonte  
 > Pedro Niño Suarez  
 > Ignacio Lázaro Cortijo  
 > Ramon Niño Suarez  
 > Eusebio Pelayo Calvo  
 > Casimiro Mariscal García  
 > Agustin García Castrillo  
 > Teodoro Martín García  
 > Florentino Perez Martínez  
 > Teodomiro Sanz Martín  
 > Anselmo Castromonte  
 > Tomás Zamorano  
 > Víctor Perez Castromonte  
 > Eustasio Toribio Moyano  
 > Fileto Urdiales Martínez  
 > Ángel de la Rosa Martín  
 > Eugenio Gonzalez Cortijo  
 > Luis Alvarez Vaca  
 > Ruperto de la Rosa Martín  
 > José Perez García  
 > Leon Gomez Arranz  
 > Lázaro Peñaranda Cortés  
 > Aproniano Rey  
 > Zacarías Gonzalez  
 > Miguel Rodriguez  
 > Pedro Gomez  
 > Tomás Gutierrez

**Pollos.***Concejales.*

- D. Millan Altamirano Espino  
 > Arturo Hortelano Galvan  
 > Hipólito Pollos Villar  
 > Claudio Díaz Bueno  
 > Francisco Macías García  
 > Dionisio Rodriguez Rodriguez  
 > Rafael Altamirano Espino  
 > Miguel Galvan Rodriguez  
 > Mariano Díez Reoyo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Nicolás Galvan  
 > Delfín Galvan  
 > Paulino Galvan  
 > Hermógenes Rodriguez  
 > Venancio Rodriguez

**D. Severino de Rueda**

- > Hermenegildo Rodriguez  
 > Emilio Villar  
 > Emilio García  
 > Zoilo García  
 > Ceferino Juárez  
 > Honorio Díaz  
 > Hermenegildo Díaz  
 > Franco García  
 > Isidoro García  
 > Eugenio Díaz  
 > Román Lopez  
 > Canuto Reglero  
 > Esteban Lucas  
 > Francisco Gonzalez Espino  
 > Jacinto García  
 > Saturnino Rodriguez  
 > Cipriano Sanz  
 > Anacleto Díaz  
 > Damian Díez  
 > Federico Cesteros  
 > Manuel Alonso  
 > Diego Macías  
 > Senen García  
 > Segundo Lopez  
 > Feliciano Macías  
 > Higinio Martín  
 > Francisco Reoyo  
 > Juan Román Ramos  
 > Trifon Rodriguez  
 > Manuel Zorita

**Portillo.***Concejales.*

- D. Jacinto Martínez Díez  
 > Florencio Vaca Martín  
 > Marciano Sanz de la Cal  
 > Constantino Martín Casado  
 > Fabio Martínez del Río  
 > Juan Cancio Martín Martín  
 > Fidel Sanz Pasalodos  
 > Cándido Gutierrez Tamarit  
 > Ramon Martín Sanz  
 > Parsicrates Vaca Vaca

*Mayores contribuyentes.*

- D. Teófilo Martín Martín  
 > Esteban Sanz y Sanz  
 > Anastasio Sanz Martín  
 > Octavio Arias Paz  
 > Federico Vaca Martín  
 > Julian Cubero Martín  
 > Donaciano Bachiller Sanz  
 > Isidoro Torrejo Montalvo  
 > Emilio Farguell Guerra  
 > Felipe Martínez Casado  
 > Félix Dacio Vaca Martín  
 > Anastasio Vaca Martín  
 > Pedro Mendez del Río  
 > Lucas Vaca Ortega  
 > Hermenegildo Vaca Martín  
 > Raimundo Gomez Gonzalez  
 > Isidoro Martín Casado  
 > Juan Vaticon Velasco  
 > Manuel Martín Casado  
 > Federico de Castro Díez  
 > Florentino Velasco Olmedo  
 > Pedro Martín Gonzalez  
 > Bernabé Avila Nicolás  
 > Celerino Vaca Martín  
 > Melquiades Vaca Bachiller  
 > Ciriaco Cuellar Fernandez  
 > Rufino Adeva Díaz  
 > Antolin Martín Martín  
 > Luciano Beato Casado  
 > Teodomiro Ortega Vaca  
 > Lázaro Velasco Olmedo  
 > Heraclio Martín Gutierrez  
 > Juan Lopez Vargas  
 > Antolin Arribas Martín  
 > Daniel Vaca Sanz  
 > Honorio Fernandez Gutierrez  
 > Aurelio Martín Ortega  
 > Julian García Velasco  
 > Severiano Fernandez Arribas  
 > Julian Martín Gutierrez

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
ó instruccion.

Núm. 283.

Blanco Aquilino, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 19 de Febrero próximo á las nueve y media de la mañana ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por este Juzgado sobre robo, contra Lorenzo Barcenilla y otro, apercibido de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Valladolid 28 Enero de 1919.  
—El Secretario, Gregorio Nunez.

Núm. 272.

## CÉDULA DE CITACION.

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en los autos de juicio voluntario de testamentaria por defuncion de D.ª Luisa Pinacho Vacas, promovidos por el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega, en nombre de D. Enrique Piedra Perez, como marido de Victoriana Cabero Vazquez, en concepto de pobre, se ha acordado convocar á los herederos á una comparecencia que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete de Febrero próximo á las once y media de su mañana, con objeto de oírles acerca de la propuesta de venta de una casa, hecha por el Administrador judicial de dicha testamentaria.

Y figurando entre los herederos de la causante D.ª Pilar Cabero Vazquez, casada con D. José Sanz Zárate, cuyo actual domicilio se ignora, se la cita por la presente cédula, á los efectos, día y hora expresados; previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid veintinueve de Enero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 273.

Una tal Eulalia, sirvienta que fué de D.ª Luisa Rodriguez, viuda de Diez Sangrador, cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en Valladolid (Calle de Teresa Gil le-

tra T-3.º), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaria del Licenciado Río), para ser oída en causa por sustracción de alhajas, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 285.

## MEDINA DE RIOSECO.

Don José Lorenzo Blanco Frontaura, Juez de primera instancia accidental de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaracion de herederos abintestato de Doña Gaudencia Perez Morán, hija de D. Rafael y D.ª Práxedes, natural y vecina que fué de Villabragima, en cuya villa falleció el día veinticuatro de Octubre del año próximo pasado, en estado de casada con D. Robustiano Herrero Luengo, sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Felipe Benicio y D.ª Andrea Perez Morán, y la parte ó cuota legal usufructuaria que correspondiera á dicho viudo. En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la publicacion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Medina de Rioseco á veinticinco de Enero de mil novecientos diez y nueve.—José Lorenzo Blanco Frontaura.—El Secretario judicial, Anacleto Fernandez.

Núm. 271.

## PEÑAFIEL.

## EDICTO.

Don Filiberto Arrontes Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que el Procurador Don Tomás Burgueño en nombre y representación de los albaceas testamentarios de D.ª Manuela Pardo Fernandez, ha acudido á este Juzgado en escrito fecha quince del actual, promoviendo expediente sobre inscripcion de dominio de la finca que se describe en aquel, del modo siguiente: Un terrazgo titulado «Granja de Jaramiel»

compuesta de monte, prado y terreno cultivado.

Un monte de tercera calidad, consta de matas de roble en su mayor parte y algunas de enebro desigualmente pobladas en tableteros y brotes de diferente robustez; mide noventa y una hectáreas sesenta y seis áreas, catorce metros y cuarenta y dos centímetros, equivalentes á ciento noventa y tres obradas, tres cuartas y trece estadales.

Un prado enclavado entre el monte y tierras labrantías, de segunda y tercera calidad, mide cincuenta hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros superficiales.

Un terreno cultivado en su mayor parte, se extiende á los lados del prado que queda enclavado y algún trozo entre medio de dos fajas de prado, es de segunda y tercera calidad, habiendo algunos trozos eriales y restos de un granero y dos corrales para encerrar ganado, mide cuatrocientas setenta y dos hectáreas, veintiseis áreas, diez y ocho metros y setenta y dos centímetros.

Cuyas propiedades designadas que forma el terrazgo titulado Granja de Jaramiel, hacen un total de 604 hectáreas, 48 áreas, 86 metros y 63 centímetros de perímetro, equivalentes á 1.297 obradas, dos celemines y 103 estadales.

Linda por el Norte con monte alto de la Comunidad de Peñafiel, el de propios nombrado de la Rebollada y tierras que labran muchos vecinos de Piñel de Abajo, de los cuales se expresan Rosendo de la Fuente, Salvador Esteban, tocando el camino de Villaco de Pedro Gutierrez, Rosendo de la Fuente, anteriormente citado, con la orilla del camino ó cañada que baja á la Cerrada y tierras de herederos de Isidoro Ortega y otras de Serapio de la Fuente, Venancio Miguel, Pedro Fernandez Torres ó sus herederos, Anastasio Gutierrez, que es al pago del Aguadizo, la de Julian Bocos inmediata al prado ó cañada de Valledigo, otra tierra que fué de los propios y hoy pertenece á don Santos Tabanera, vecino de Santa Maria de Nieva al camino de Castroverde, que atraviesa la finca partiendo en esta parte cerca de la tierra de Pablo Fernandez con el camino de Honcalada, y despues del punto en que parte atravesando la finca el camino de Fombellida, subiendo al valladar en la tierra de Juan de Fuente, por el Oeste con la raya de Piñel de arriba, fincas de dicho pueblo y varias de sus vecinos D. Cándido Moyano, Apolinar Temiño, Severiano Sanz, Gregorio Diez, el pago de Piñel de arriba tierras de Don Manuel Azpicueta, y volviendo formando ángulo saliente tierras de don Remigio Rodriguez y Antolín Fernandez, despues de pasar los

puntos donde empiezan atravesando la finca los caminos de Villaco y Villafuerte y al de Torre y Fombellida, al de Piñel de abajo, linda también con tierra de Felix de la Fuente de N. Sanz, el Sr. Don Cándido Moyano y Serapio de la Fuente, todas del término de Piñel de arriba, con el que por lo tanto linda al Poniente.

Sigue lindando con el monte de Piñel de arriba hasta un coto situado á los 23 metros lineales del camino que partiendo de Castroverde á Pesquera atraviesa esta finca, cuyo coto es el último de Piñel de arriba y primero de Fombellida, que en esta parte es monte de ella y con el que sigue lindando la Granja hasta el camino de Carre-Palencia.

Y al Mediodía con el camino de Carre-Palencia.

Esa descripcion está tomada literalmente de la escritura de compra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa en 21 de Junio de 1869 y otorgada en Valladolid el 24 de Noviembre de 1868 por D. Galo José de Ponte, Oficial primero, Interventor de la Administracion de Hacienda pública, á favor de Don Manuel Pardo, padre la finada doña Manuela Pardo Fernandez. Siendo los linderos modernos de la expresada finca «Granja de Jaramiel», los siguientes: Por el Norte en el sentido de abajo á arriba desde el camino de Palencia al de Villaco con monte de Fombellida y desde éste, camino de Castroverde y tierras de don Claudio Moyano; Oriente ó cabecera la finca que es muy estrecha, con tierra de Jacinto Miguel; Mediodía con tierra de Abraham N., y además otras de Felipe Mariscal, Jacinto Tremiño, Juan Fernandez y otros, y Poniente camino real de Palencia y fincas labrantías de Don Isaac Sanz y Anastasio Vaca.

Por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de dicho escrito al Delegado del Ministerio Fiscal en este partido y con citacion del mismo del Ayuntamiento de Piñel de abajo y de las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion, se practique la informacion testifical ofrecida, señalándose al efecto el día 28 de Junio próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los fines que previene el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á veintidos de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Filiberto Arrontes.—El Secretario, Bienvenido Perez

486

VALLADOLID  
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion